



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00124 00
Demandante: LILIANA MARÍA MORA PATIÑO
Demandada: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Dentro del proceso ordinario de la referencia, de un estudio del proceso, aunado a la anterior constancia secretarial, se logra evidenciar que el mismo tuvo la audiencia contemplada en el artículo 77 y 80 del CPTSS el 4 de junio de 2021; y de un estudio del acta y del audio del presente proceso (Archivo 15 y 16 del expediente digital), se avizora que no se condenó en costas a la parte vencida en el proceso, y que no se interpuso recurso alguno sobre la providencia siendo ese el momento oportuno para hacerlo, así las cosas, se hace menester precisar que como dicha providencia quedó notificada en estrados la misma quedó ejecutoriada en dicho momento; y sin más actuación por realizar, se dispondrá el archivo de las diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados **N.º 076 del 11 de mayo
de 2022.**

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria